

RESOLUCION N° 21/80.

REF. N° 3 del EXPTE. N° 6103/66
-SUPERINTENDENCIA-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de enero de 1980.

Visto el presente expediente N° 1111

271.935/79 del registro de la Subsecretaría de Administración, relacionado con la locación del inmueble de la calle Nación N° 231 de la ciudad de San Nicolás ocupado por el Juzgado Federal de 1ra. Instancia del asiento; y

Considerando:

Que es necesario continuar con la localización.-

Que a fs. 3 se proponen las condiciones para la prórroga de dicha locación, consignándose a fs. 1/2 la última valuación fiscal.-

Que a fs. 6 el señor Juez titular manifiesta que no existe organismo oficial que pueda informar sobre la equidad del alquiler pretendido, acompañando asimismo una nota presentada por el Ingeniero Civil D. Alberto D. Petrella, tasador oficial de los Bancos de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, de la cual surge el valor locativo del inmueble (Confr. fs. 5).-

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Nro. 570 y 577 dictadas por esta Corte Suprema con fechas 27 de julio y 2 de agosto de 1976, respectivamente, y lo informado precedentemente:

te por la Subsecretaría de Administración.-

SE RESUELVE:

1º) Autorizar al señor Juez titular del Juzgado Federal de Ira. Instancia de San Nicolás, Dr. Luis H. Milesi, a suscribir "ad-referendum" un convenio de prórroga de la locación del inmueble de la calle Nación Nº 231 de dicha ciudad, sede del mencionado Juzgado por el término de dieciocho (18) meses a partir del lro. de diciembre de 1979, sobre la base del alquiler mensual de PESOS: UN MILLON CIENT MIL (\$ 1.100.000--), reajustable trimestralmente, de acuerdo a la variación experimentada en los precios mayoristas (nível general), según / los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

2º) La Subsecretaría de Administración procederá a confeccionar, con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia, el proyecto de convenio respectivo.-

3º) El gasto que demande lo precedente mente dispuesto deberá imputarse a la partida pertinente del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del corriente año.-

4º) Regístrese y devuélvase a la citada Subsecretaría, a sus efectos. Dese intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-